

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM

Dirección General de Cartografía y Geografía
DGCG-IP-0177-2025

Para: Francisco Valladares
Oficial de Transparencia

De: Ing. Leidy Yolany Ulloa Colindres
Directora General de Cartografía y Geografía



Asunto: Respuesta a memorándum SE-OTIP-IP-095-2025

Fecha: 28 de marzo, 2025.

De la manera más atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus funciones; en referencia al memorándum SE-OTIP-IP-095-2025, remito informe de la Estructura Orgánica de la Dirección General de Cartografía y Geografía para el portal de transparencia del presente año.

Esta información ya ha sido remitida a su oficina mediante correo electrónico.

Sin otro particular, quedo de usted.

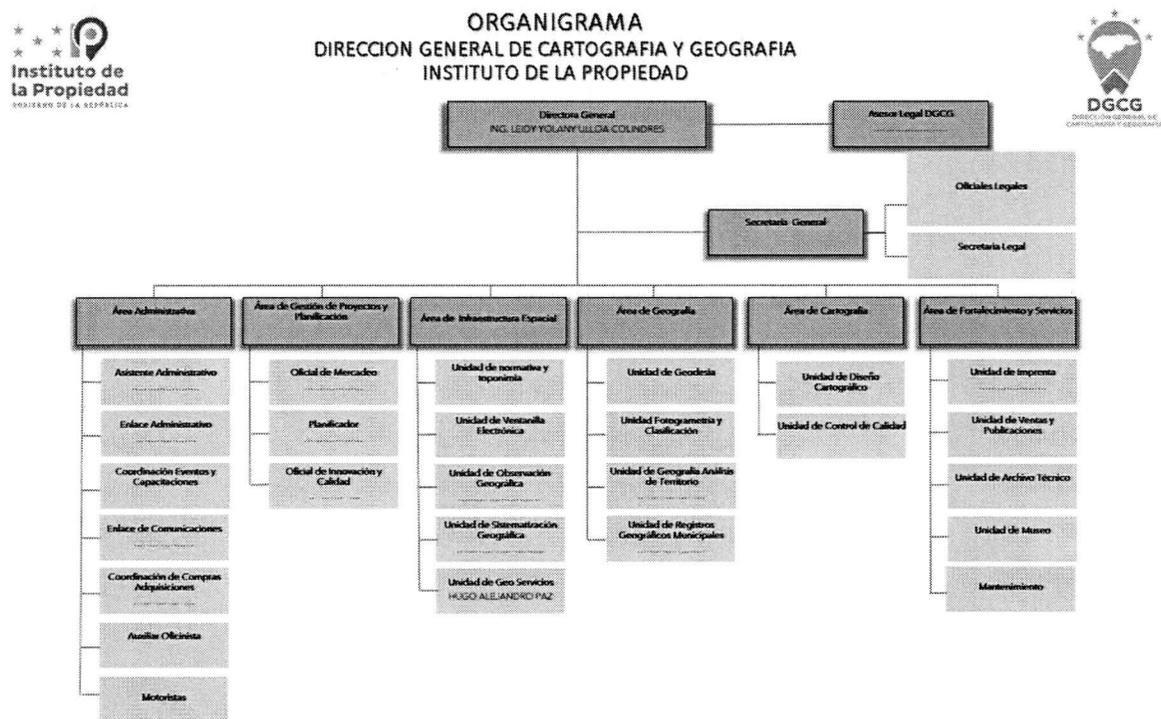
Atentamente;

LYU/RC
C/c: archivo



ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURA ORGANICA DGCG PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA 2025.

• **ORGANIGRAMA:**



• **FUNCIONES:**

SON FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD:

Artículo 208. Es función del Instituto de la Propiedad por medio de la Dirección General de Catastro y Geografía, desarrollar, coordinar, supervisar, validar y homologar las actividades cartográficas, geográficas y geodésicas del país para lo cual, desarrollara las siguientes funciones:

De Geografía y Cartografía:

1. Poner a disposición de los interesados información geográfica y cartográfica necesaria para el desarrollo de proyectos en el país.
2. Recopilar, procesar, actualizar, digitalizar información geográfica y cartográfica para ubicar y delimitar los recursos naturales en estudios y proyectos que se realizan, para el desarrollo geográfico del país.
3. Desarrollar las actividades cartográficas y geográficas del país que sean conducentes a obtener información para proyectos en agricultura, educación, economía, defensa, sociales, infraestructura.
4. Delimitación política y otras de importancia nacional e internacional.
5. Elaborar cartas topográficas con diferentes escalas de la totalidad de la superficie de Honduras, plasmados en mapas topográficos y elaborar mapas oficiales apoyados en hojas planimétricas y altimétricas.
6. Preparar y elaborar materiales relacionados con los recursos naturales del país, tales como: mapas planos, curvas de nivel, almanaques, monografías y otros mapas temáticos.
7. Mantener y actualizar información hidrográfica para ubicar y delimitar recursos naturales para el desarrollo geográfico del país.
8. Proveer a diferentes instituciones con mapas para fines educativos.
9. Elaborar el Mapa Oficial de la República de Honduras.
10. Procesar y actualizar información aeronáutica y Aerofotográfica.
11. Efectuar levantamientos fotogramétricos y servicio de restitución fotogramétrica.
12. Elaborar monografías departamentales con información relacionada con las características biofísicas, etnia, cultura y actividades productivas de la población.
13. Elaborar otros textos, tales como aquellos de naturaleza formativa y educacional: Atlas Físicos, Atlas Escolares, Diccionarios Geográficos y Mapas Municipales, entre otros.

De Geodesia:

1. Densificar la red geodésica de triangulación, nivelación, GPS y las estaciones de observación continua que sirvan de base para la elaboración de mapas a varias escalas y la ejecución de

proyectos especiales coordinados con otras instituciones públicas o privadas para fines de planificación del desarrollo nacional o demarcación fronteriza.

2. Coordinar la demarcación de las Fronteras Terrestres y Marítimas con los países vecinos de Honduras en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para lo cual elaborará y georreferenciará la monumentación correspondiente, y su publicación.

Artículo 209. El Instituto de la Propiedad por medio de la Dirección General de Catastro y Geografía, tendrá la responsabilidad de mantener y custodiar un archivo técnico en donde se conservará todo el material cartográfico, básico y temático tal como fotografías aéreas a diferentes escalas y de diferentes años, mapas oficiales, nacionales, municipales, catastrales y otros mapas temáticos así mismo se custodiará el material Geodésico que incluyen monografías de las estaciones geodésicas y sus respectivas coordenadas. También se archivarán y custodiarán documentos de respaldo a las actividades anteriormente enunciadas y documentos de estudio finales relacionados con estas actividades.

Asimismo, custodiará el producto de las diferentes tomas de fotografías aéreas e imágenes satelitales obtenidas por el Instituto de la Propiedad y diferentes instituciones públicas y privadas tales como rollos de negativos fotográficos, aerotringulaciones topográficas etc.

Artículo 210. El Instituto de la Propiedad por medio de la Dirección General de Catastro y Geografía emitirá permisos de tomas aerofotográficas en todo el territorio nacional a solicitud de los interesados.

Estas tomas se realizarán mediante supervisión de personal técnico calificado de la Dirección General de Catastro y Geografía, cuyos gastos de viaje serán cubiertos por el interesado de acuerdo con el reglamento de viáticos vigente del Instituto de la Propiedad.

Artículo 211. El Instituto de la Propiedad mantendrá relaciones con las diferentes agencias Geográficas a nivel regional, hemisférico y mundial, a fin de modernizar la producción de material cartográfico y así cumplir con tratados internacionales de los cuales nuestro país es signatario.

Artículo 212. El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Catastro y Geografía promoverá la formación y capacitación de los diferentes técnicos que se desenvuelvan en el desarrollo de las ciencias topográficas, geodésicas, catastrales, aerofotogramétricas, cartográfica y geográfica, asimismo otorgar la certificación de los profesionales ya existentes. Para estos fines el Instituto de la Propiedad cooperará con universidades nacionales o extranjeras que tengan como función el desarrollo de estas ciencias.

Artículo 213. Son funciones del Instituto de la Propiedad en materia de catastro y geografía:

- a) Coordinar y desarrollar el sistema cartográfico del país;
- b) Certificar las actividades catastrales, cartográficas, geodésicas y aerofotogramétricas a nivel nacional.
- c) Promover la constante y permanente capacitación del personal técnico de la Dirección General de Cartografía y formación para la actividad catastral.

Artículo 214. El Sistema Nacional de Información Geográfica de Honduras (SINIGH) constituye el archivo nacional de la información cartográfica básica, temática y todos los productos de información geo-espacial que constituye la fuente oficial de datos espaciales relacionados con el territorio nacional y estará conformado por el conjunto de sistemas de información geográfica catastrales, censales, estadísticos, de propiedad y bases de datos de referencia geográfica que maneje el Instituto de la Propiedad y las distintas instituciones gubernamentales.

Su gestión y mantenimiento corresponderá a la Dirección General de Catastro y Geografía.

Artículo 215. Todas las Instituciones y demás entidades públicas o privadas que producen, elaboran, o utilizan información relativa al territorio nacional la ingresarán en el Sistema Nacional de Información Geográfica de Honduras (SINIGH) para su validación espacial como dato oficial en materia de Geografía.